

 <p><b>AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA</b></p>	<p><b>Impuesto CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA</b></p> <p><b>SOLICITUD DE BONIFICACIÓN:</b></p>	<p><b>CAUSA:</b> CONDICION FAMILIAR</p>
---	---	---

Nombre y apellidos o razón social

Domicilio:	C.P.	Municipio:	Provincia:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

N.I.F.	Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE:**

Nombre y apellidos o razón social

Domicilio:	C.P.	Municipio:	Provincia:
<input type="text"/>	31514	Valtierra	Navarra

N.I.F.	Teléfono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**EXPONE:**

Que siguiendo lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de las bonificaciones potestativas del Impuesto de Contribución Territorial (BON nº 31 de 14 de febrero de 2025), artículo 3, referido a la BONIFICACION POR FAMILIAS NUMEROSAS, FAMILIA MONOPARENTAL O EN SITUACIÓN DE MONOPARENTALIDAD, para el Impuesto de Contribución Territorial del domicilio/residencia habitual, sito en Polígono  Parcela  Unidad Urbana  correspondiente al domicilio en Calle  de Valtierra.

**SOLICITA:**

Que en función de mi condición de:

Familia numerosa.

Familia monoparental o en situación de monoparentalidad

Acogerse a la bonificación en el Impuesto según el tramo de renta per cápita justificada según la Ordenanza:

Tramo de renta per cápita:  € (A rellenar por Ayuntamiento)

Bonificación correspondiente solicitada:  %

En Valtierra a  de  de 202

Firma del solicitante o representante

### **Documentación a adjuntar a la instancia (Obligatorio):**

- Certificado, título o tarjeta oficial expedido por la Administración competente el que se acredite que, en el momento del devengo del impuesto del ejercicio, esto es 1 de enero, el sujeto pasivo tiene la condición de titular de familia numerosa, titular de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.
- Fotocopia de la última declaración o declaraciones del impuesto de la renta de las personas físicas de todos los miembros que conforman la unidad familiar; o bien, certificado de la Hacienda Foral de no haberse efectuado dicha declaración, en el supuesto de que no estuviesen obligados a presentarla. En su defecto, el solicitante presentará una declaración jurada de los ingresos familiares brutos obtenidos, justificándolo documentalmente.
- Autorización al Ayuntamiento para que pueda consultar los datos necesarios para la tramitación de la solicitud en las administraciones competentes (Hacienda y Servicios Sociales).

### **Notas:**

- Esta bonificación tiene carácter rogado.
- Esta bonificación se aplicará únicamente a la unidad urbana de uso residencial que constituya la residencia habitual.
- Se aplicará desde el mismo ejercicio en que se solicite, siempre que en la fecha de devengo del impuesto se reúnan los requisitos para su reconocimiento y la solicitud se efectúe dentro del primer trimestre del período impositivo en que haya de surtir efecto la bonificación.
- Una vez concedida la bonificación fiscal la misma tendrá vigencia para el ejercicio en curso y deberá solicitarse su renovación anualmente, dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

<b>TRAMO DE RENTA</b>	<b>% BONIFICACION</b>
Renta per cápita <5.000 euros	50 %
Renta per cápita entre 5.001 y 8.000 euros	40 %
Renta per cápita entre 8.001 y 10.000 euros	30 %
Renta per cápita entre 10.001 y 15.000 euros	20 %
Renta per cápita entre 15.001 y 20.000 euros	15 %
Renta per cápita entre 20.001 euros y menor o igual a 4 veces el SMI	10 %

Para el cálculo de los anteriores porcentajes de bonificación, en función a los tramos de renta, se tendrán en cuenta los ingresos familiares brutos (suma de la base imponible general y la base imponible especial por saldo neto de incrementos patrimoniales –casillas 507 y 524 del actual modelo de la declaración de IRPF–) y se dividirá entre el número de personas que conforman la unidad familiar.